

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ORD.: 00824

ANT.: 1) Oficio N° 06, de 28 de agosto de 2021, del Subsecretario de Educación Superior.
2) Oficio N° 1429/4/2021, de 17 de agosto de 2021, de la Abogada Secretaria de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados

MAT.: Contesta oficio en la forma que indica.

SANTIAGO, 23 SEP 2021

DE: JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, me dirijo a usted con motivo del oficio indicado en el N° 2 del antecedente, en virtud del cual el H. Diputado señor Mario Venegas Cárdenas solicitó a la Subsecretaría de Educación Superior informar respecto de la situación que aqueja a don Francisco Salazar Castro, alumno de primer año de la carrera de Gastronomía del IP AIEP, el cual expone que se matriculó vía digital el 01 de abril de 2021 en la señalada institución, no obstante, a raíz de la pandemia y las sucesivas cuarentenas, las clases sólo se realizaron vía telemática y las actividades presenciales se volvieron imposibles de practicar.

Producto de lo anterior y atendida la precaria situación socioeconómica del señor Salazar, la cual incluso no le permitía acceder a un computador ni a una conexión a internet para poder estudiar a distancia, al mes de matricularse tomó la decisión de retirarse del IP para trabajar y apoyar económicamente a su familia. Pese a ello, al momento de comunicar su decisión a la institución, le indicaron que adeudaba la suma de \$1.200.000 por cuanto debía pagar el semestre completo.

Al respecto, se informa que mediante el Oficio indicado en el N° 1 de los antecedentes, la Subsecretaría de Educación Superior solicitó a la Superintendencia de Educación Superior informar a usted respecto de la situación expuesta por el señor Salazar, por ser materia de competencia de este organismo fiscalizador.

En relación con lo anteriormente señalado, se informa que esta Superintendencia ingresó el referido caso al sistema de gestión de reclamos y denuncias, dando traslado a la referida institución de educación superior para que informara del mismo, aportara los antecedentes que permitieran conocer las circunstancias concretas del mismo y ofreciera una solución al caso. En cumplimiento a lo solicitado, la institución dio respuesta a este organismo

fiscalizador con fecha 30 de agosto de 2021, aportando todos los antecedentes relativos al caso y, adicionalmente, ofreció una alternativa de solución al estudiante, la cual fue aceptada por el señor Salazar y confirmada por esta Superintendencia.

Por lo mismo, con fecha 06 de septiembre del presente año, el caso se cerró favorablemente en la Superintendencia de Educación Superior.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

FAG.

Distribución:

- Destinatario
- Subsecretaría de Educación Superior
- Partes y Archivo
- **Total**

1c
1c
1c
3c

Expediente MGD N°: 2021-2124



ORD : N° 06/_____/

ANT : Oficio 1429/4/2021, de 17 de agosto de 2021, de doña María Soledad Fredes Ruiz, Abogada Secretaria de la Comisión.

MAT : Deriva solicitud que indica.

ADJ : Oficio 1429/4/2021, de 17 de agosto de 2021, de doña María Soledad Fredes Ruiz, Abogada Secretaria de la Comisión.

SANTIAGO,

DE : **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : **JORGE AVILÉS BARROS**
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Me dirijo a usted, a propósito de la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual, se nos comunica que la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile, en sesión celebrada con fecha 17 de agosto de 2021, acordó hacer presente a este Subsecretario respecto del "caso del estudiante señor Francisco Salazar Castro, quien expone que el 1 de abril de 2021 se matriculó en el Instituto Profesional AIEP en la carrera de Gastronomía, para lo cual suscribió un contrato vía digital. No obstante, a raíz de la pandemia y de las cuarentenas, las clases solo se efectuaron vía telemática, ya las actividades presenciales se volvieron imposibles. Dada su situación socioeconómica, manifestó al instituto que no tenía posibilidades de acceder a un computador ni a una conexión a internet" y solicitar "revisar en detalle los antecedentes proporcionados por el estudiante y, en definitiva, instruir al instituto profesional respectivo que cobre solamente el tiempo que estuvo efectivamente prestando el servicio educativo." Al respecto, procedo a informar lo siguiente:

Atendido a que lo expuesto en dicha presentación, dice relación con materias que se encontrarían dentro de la esfera de competencia de su Superintendencia, agradeceremos dar respuesta directa a lo solicitado por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, remitiendo copia de la misma a esta Subsecretaría de Educación Superior.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FECHA: 28/08/2021 HORA:00:20:44

GACA

MDLAML

Distribución:

- Superintendencia de Educación Superior

- Departamento Jurídico, SUBESUP

- Archivo, SUBESUP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 630000-224eb5 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>